

DIRECTIVA N° 092-2012-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

"PROGRAMA DE RECUPERACION PEDAGÓGICA 2013"

I. FINALIDAD

Normar la organización, ejecución y evaluación del Programa de Recuperación Pedagógica 2013 en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Primaria y Secundaria del ámbito de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

II. OBJETIVOS

- 2.1. Asegurar los mecanismos técnicos de recuperación pedagógica coherentes con el Diseño Curricular Nacional del sistema educativo, a partir de las competencias y capacidades no logradas por los alumnos (as) durante el año escolar 2012.
- 2.2. Proporcionar orientaciones que permitan brindar apoyo metodológico a los estudiantes que tuvieron dificultades de aprendizaje durante el año escolar 2012 para lograr la promoción de grado.
- 2.3. Garantizar el cumplimiento de las normas de evaluación emitidas por el Ministerio de Educación.

III. BASE LEGAL

- ✍ Constitución Política del Perú.
- ✍ Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- ✍ Ley de Centros Educativos Privados N° 26549 y su Reglamento aprobado por D.S. 009-2006-ED.
- ✍ Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- ✍ D.S N° 028-2007-ED, Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas.
- ✍ D.S N° 015-2002-ED. Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.
- ✍ R.M. N° 0234-2005-ED Aprueba la Directiva N° 004 - VMGP-2005, Evaluación de los Aprendizajes de los Estudiantes en Educación Básica Regular.
- ✍ Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044.
- ✍ Resolución Ministerial N° 0431-2012-ED. Directiva para el Desarrollo del año escolar 2013 en las IIEE de Educación Básica.
- ✍ Plan de Contingencia de Recuperación de Clases 2012.

IV. ALCANCES

- ☞ Direcciones de Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular: Primaria y Secundaria.
- ☞ Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Candarave, Jorge Basadre y Tarata.
- ☞ Dirección de Gestión Pedagógica.
- ☞ Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, norma las acciones y procedimientos para desarrollar el Programa

- de Recuperación Pedagógica (PRP) en Educación Primaria y Secundaria de las instituciones educativas públicas y privadas.
- 5.2. Las Direcciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, son las encargadas de brindar asesoramiento técnico, monitoreo y acompañamiento al Programa de Recuperación Pedagógica.
 - 5.3. Los Directores de las Unidades de la Gestión Educativa Local, otorgaran la autorización respectiva, sólo si la institución educativa cuenta con las Nóminas de Matrícula y Actas de Evaluación 2012, debidamente aprobadas por la UGEL correspondiente y el Proyecto del Programa.
 - 5.4. Los Directores de la Instituciones Educativas pública y privadas están facultados para organizar, programar y ejecutar el Programa de Recuperación Pedagógica durante el periodo vacacional, previa aprobación del Proyecto y la respectiva autorización otorgada por la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente.
 - 5.5. El programa de Recuperación Pedagógica en las Instituciones Educativas públicas y privadas, tiene una duración de seis (6) semanas efectivas.
 - 5.6. Los recibos que se otorguen por concepto de pago de derecho de recuperación pedagógica, deberán ser visados por la Oficina de Administración de la DRSET. De detectarse emisión de recibos no visados se procederá a sancionar a los responsables.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. De los alumnos Participantes:

- @ Los alumnos del 1º grado de Educación Primaria no participan en el Programa, por su promoción al grado superior en forma automática.
- @ Participarán en el Programa los estudiantes del 2º al 6º de Educación Primaria y del 1º al 5º de Educación Secundaria que no lograron los aprendizajes previstos del grado que cursaron en el año Escolar 2012 y anteriores, siendo su participación voluntaria.
- @ Los estudiantes que por razones de viaje u otros motivos, pueden asistir al Programa de Recuperación Pedagógica organizado en otra Institución Educativa, previa autorización expedida por la Dirección de la Institución Educativa de origen, para garantizar la validez de la evaluación de recuperación.

6.2. De la Organización:

- @ La organización del programa estará a cargo del Director o Subdirector de la Institución Educativa.
- @ En cada Institución Educativa se conformará la Comisión de Supervisión del Programa Integrada por:
 - ✍ Director o Subdirector de la Institución, quien preside la Comisión de Supervisión del Programa de Recuperación Pedagógica.
 - ✍ Un representante de los Padres de Familia designado por el CONEI
 - ✍ Un docente que no participe en el Programa de Recuperación Pedagógica y que haya desempeñado una eficiente labor en el año escolar 2012; aprobado mediante Resolución Directoral.
- @ El Coordinador del Programa de Recuperación será un Docente que haya destacado por sus logros pedagógicos, concursos regionales y/o nacionales durante el año lectivo 2012, quien será designado a través de una asamblea de docentes siempre y cuando esté haciendo uso de sus vacaciones y es responsable de:
 - ✍ Ejecutar las acciones administrativas y técnico-pedagógicas.
 - ✍ Formular el proyecto del Programa de Recuperación Pedagógica
 - ✍ Convocar, inscribir y organizar a los estudiantes.
 - ✍ Seleccionar a los docentes y personal administrativo, fijar la fecha de inicio y finalización del Programa, horario, pago al personal y otros.
 - ✍ Coordinar y supervisar las actividades técnico-pedagógicas.

- ✎ Presentar a la Comisión de Supervisión el Informe Final documentado conteniendo logros dificultades y sugerencias en los aspectos administrativos técnico pedagógico y financieros.
- @ Participarán el Programa de Recuperación, los docentes que tengan, según las actas finales de evaluación, el menor porcentaje de alumnos desaprobados o que requieran recuperación pedagógica y/o docentes que hayan destacado en concursos regionales y/o nacionales durante el año lectivo, siendo la meta de atención por aula de 25 estudiantes como máximo.
- @ Las actividades del Programa de Recuperación Pedagógica se desarrollaran durante 06 semanas efectivas, considerando la siguiente distribución del tiempo:
 - ± Comunicación Integral y Lógico Matemática en Educación Primaria:
Diario: 2 horas pedagógicas efectivas
Total: 60 horas pedagógicas efectivas
 - ± Otras Áreas y/o Talleres Curriculares
Diario: 1 hora pedagógica efectiva.
Total: 30 horas pedagógicas efectivas.
 - ± En Educación Secundaria por área curricular:
Diario: 2 horas pedagógicas efectivas
Total: 60 horas pedagógicas efectivas
- @ El costo del Programa de Recuperación Pedagógica lo establecerá el CONEI de la Institución Educativa, considerando el número de participantes, situación socio-económica de los alumnos, ubicación de la I.E. y en otros casos será autofinanciado con el aporte de los Padres de Familia y/o de otras fuentes a las que pueda recurrir la Institución Educativa, los acuerdos deben quedar en un Acta, que se adjuntará al proyecto para su aprobación respectiva.
- @ Los ingresos recaudación como producto del Programa de Recuperación Pedagógica se distribuirá de la siguiente manera:
 - ⊕ 80 % para el personal docente y coordinador
 - ⊕ 05% para los integrantes de la comisión de supervisión
 - ⊕ 05% para materiales educativos, impresión y útiles de escritorio a utilizarse.
 - ⊕ 05% para mantenimiento de aulas y servicio higiénico.
 - ⊕ 05% inversión en bienes para la Institución Educativa, sustentando con boletas y/o facturas en el informe final.
- @ Los estudiantes que participan en el Programa de Recuperación Pedagógica, son evaluados permanentemente. La calificación del aprendizaje de los educandos, en este proceso, será el mismo que se sigue durante el año escolar.
- @ El docente debe asegurar el uso adecuado de las estrategias metodológicas para lograr con éxito las competencias y actitudes a desarrollar en cada una de las áreas y/o talleres curriculares por grado y/o ciclo educativo.
- @ Para el desarrollo del Programa de Recuperación Pedagógica, los Directores establecerán el cronograma correspondiente, el mismo que será puesto en conocimiento de los padres de familia y alumnos a fin de evitar la repitencia y/o deserción escolar.
- @ El Director de la Institución Educativa, remitirá las nominas de los alumnos matriculados en el Programa de Recuperación Pedagógica, a la semana de iniciado el mismo, indicando el grado al que pertenece, el (las) áreas que recuperará y la Institución Educativa de procedencia.
- @ Finalizado el Programa de Recuperación Pedagógica, el Director de la Institución Educativa, bajo responsabilidad elevará en un máximo de 5 días a la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente, las actas de evaluación y el informe final documentado de las acciones del Programa, en los aspectos administrativos, técnico pedagógico y financieros.
- @ Las Unidades de Gestión Educativa Local remitirá el consolidado final del Programa de Recuperación Pedagógica a la Dirección Regional de Educación durante el mes de marzo por niveles (Primaria y Secundaria).

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. Queda terminantemente prohibido los programas de nivelación, reforzamiento u otros, para alumnos que ingresan al primer grado de Educación Primaria o Secundaria, bajo responsabilidad administrativa del Director de la Institución Educativa.
- 7.2. **El personal docente y administrativo que participe en el programa deberá encontrarse de vacaciones.**
- 7.3. El Coordinador del PRP deberá designar a un responsable para efectos de cobro y rendición de cuentas por derecho de participación el Programa.
- 7.4. El Programa de Recuperación Pedagógica en ningún caso será utilizado para seleccionar y/o condicionar la matrícula.
- 7.5. La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, ejecutará las acciones complementarias para el mejor cumplimiento de la presente Directiva.

Tacna, diciembre de 2012



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

Lic. Magda Candelaria Portugal Copaja
Directora Regional Sectorial de Educación
- TACNA -

DISTRIBUCIÓN
UGELs e IIEE.

MCPC/DRSET.
FEJP/DGP.
FJC/Esp.ETP.